

CONVOCATORIA PARA LA OFERTA FORMATIVA ESPECIALIZADA EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y POSTERIORES PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN ORGANISMOS MULTILATERALES

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

En cumplimiento de la Base Cuarta, apartado 2, de la convocatoria del 1 de septiembre de 2023, se hace pública la Relación Definitiva de Personas Admitidas y Excluidas (con expresión de los motivos de exclusión), así como la expresión de la puntuación obtenida en la fase de concurso de las Personas Admitidas:

PERSONAS ADMITIDAS

ASPIRANTES	Experiencia Laboral	Formación Complementaria	Idiomas	Situación Laboral	PUNTUACIÓN TOTAL
76.269.198-W	3	4	3	0	10
09.211.651-J	0,92	4	2	0	6,92
76.265.116-Z	0,25	4	0	0	4,25
28.977.695-H	4,25	4	0	1	9,25
07.257.558-T	0	4	0	0	4
76.039.106-W	6	4	2	0	12
76.026.902-B	2,83	0	3	0	5,83
80.098.906-A	0	4	0	0	4
80.107.478-L	4,66	4	3	0	11,66
76.116.964-M	0,66	4	2	1	7,66
80.103.246-L	6	4	3	0	13
45.875.596-A	1,83	4	0	0	5,83
76.050.003-C	4	4	0	0	8
76.588.587-J	1,83	4	2	0	7,83
53.579.211-K	4,5	4	2	0	10,5
76.027.026-C	6	4	1	0	11
07.272.911-N	1,75	4	1	0	6,75
44.411.595-K	6	4	0	1	11
56.578.667-Y	3,67	4	0	0	7,67
80.244.155-F	2,5	4	2	0	8,5
08.367.646-Q	3,83	4	0	0	7,83
78.116.878-T	0	4	1	0	5
80.085.426-R	2	4	3	0	9
53.739.668-F	6	4	0	0	10
76.053.125-Z	6	4	1	0	11

45.131.751-R	0,67	4	1	2	7,67
45.130.125-P	1	3,75	3	1	8,75
76.027.315-X	6	4	2	0	12
76.132.115-E	1	0	0	1	2

PERSONAS EXCLUIDAS

N. I. F.	MOTIVOS
45.969.597-A	-No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda.
45.134.233-E	-No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.a de la Base Segunda. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda.
76.054.440-H	-No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda.
Y9.873.706-G	-No aporta CV (inglés). -No aporta carta de motivación (inglés y español). -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.4 de la Base Segunda. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.a de la Base Segunda. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda.
Y8865452-R	-No aporta D.N.I. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.4 de la Base Segunda.
53.985.401-P	-El DNI no está en vigor. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.a de la Base Segunda. -No se acredita el cumplimiento del requisito del punto 1.5.b de la Base Segunda.

En cumplimiento de la Base Cuarta, apartado 2, se establece un plazo de 3 días hábiles para efectuar reclamaciones contra las puntuaciones indicadas. Este plazo solamente será utilizado para subsanación de defectos y reclamaciones contra la puntuación obtenida por la documentación presentada inicialmente y solo se aceptará documentación adicional a la entregada inicialmente a efectos de reforzar los méritos presentados en el periodo de solicitud.

Cualquier documentación que deba ser presentada podrá hacerse a través del correo electrónico jovenes.oomm@fundacionjd.com o en la sede de la Fundación que sita en la siguiente dirección:

Este plazo finaliza a las 14:00 horas del 25 de octubre de 2023.

Mérida, a 20 de octubre de 2023.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

fundación
**jóvenes
ydeporte**
JUNTA DE EXTREMADURA

- Alejandro Hidalgo Flores -